

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2021-0210-00**

Para atender la solicitud de la parte ejecutante y al resultar procedente se dispone:

1. El embargo y retención de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal mensual vigente, primas, comisiones, bonificaciones, honorarios y demás emolumentos percibidos por el ejecutado como empleado de BIOASEO S.A.S. ESP. Oficiése al pagador de la entidad haciéndole las advertencias de ley, indicando la cuenta de depósito judicial del Despacho.

Se limita la cautela a la suma de \$70.000.000.

NOTIFÍQUESE, (2)

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

AGE

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fdaf5906eb0df88f5eab1c6e39b470466461294e149f07761aac1d29e99f16**

Documento generado en 05/08/2022 09:40:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>